

ACTA DE ANALISIS LEGAL DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. LPN- INE/PRSCR-001-2024

**Alquiler de Vehículos para el Levantamiento del Censo Rural del Programa de Red Solidaria,
2023-2024**

Reunidos en las oficinas de La Gerencia Administrativa de este Instituto, siendo las trece horas con quince minutos (13:15) del día lunes cinco (05) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), los suscritos: **Daniela Bendaña**, Gerente de Administración y Presupuesto; **Fernando Andino**, Encargado de Compras; **Carlos Reyes**, Secretario General; **Aryeri Lupi**, Asesora Legal, **Diana Meléndez**, Gestor Administrativo y de Procesos.

VISTAS: las ofertas presentadas de las empresas AVIS Rent a Car, Econo Rent a Car y Latin American Armored Rentals (LAARSA), en cumplimiento al proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-INE/PRSCR-001-2024, para **Alquiler de Vehículos para el Levantamiento del Censo Rural del Programa de Red Solidaria, 2023-2024**, procediéndose a realizar el análisis legal de las mismas.

PRIMERO: Se procedió a revisar la documentación no subsanable de las tres empresas antes mencionadas, de las cuales la oferta presentada por AVIS Rent a Car se declara inadmisibile, ya que no son subsanables los defectos u omisiones contenidos en el precio de su oferta, de acuerdo al artículo No. 131, inciso j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Por lo tanto, su oferta no fue objeto de revisión.

SEGUNDO: Que, una vez revisadas la documentación presentada por dichas Empresas, se evidenció que las mismas deberán subsanar por escrito y en un plazo de cinco (5) días hábiles los documentos, que se detallan a continuación:


No.	DOCUMENTOS LEGALES	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1.	Presentar la solvencia municipal del representante legal de la empresa.	LAARSA		X	Presentar la solvencia municipal vigente
		Econo Rent a Car		X	Presentar la solvencia municipal vigente
2.		LAARSA		X	Presentar permiso de







No.	DOCUMENTOS LEGALES	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
	Permiso de Operación vigente extendido por la municipalidad de su localidad.				operación vigente
		Econo Rent a Car		X	Presentar permiso de operación vigente
6.	Constancia de la Procuraduría General de la República para la Empresa, demostrando no tener cuentas pendientes con el Estado.	LAARSA	X		
		Econo Rent a Car		X	Presentar constancia de la PGR vigente y a nombre del INE

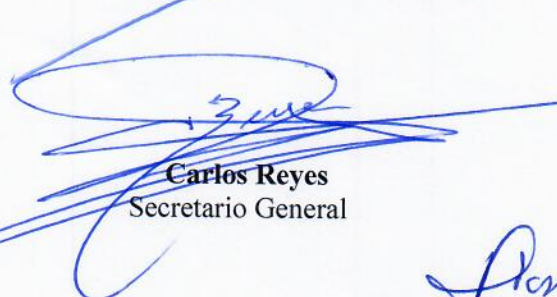
No habiendo nada más que tratar la Comisión de Evaluación finaliza esta revisión, a las catorce horas con treinta minutos (14:30) del día de hoy, y para constancia se firma la presente acta.



Daniela Bendaña
Gerente de Administración y Presupuesto





Fernando Andino
Encargado de Compras

Carlos Reyes
Secretario General



Aryeri Lupi
Asesoría Legal

Diana Meléndez Cortés
Gestor Administrativo y de Procesos

ACTA DE SUBSANACIÓN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN- INE/PRSCR-001-2024

Alquiler de Vehículos para el Levantamiento del Censo Rural del Programa de Red Solidaria, 2023-2024

Recibidos los sobres de subsanación requeridos en el tiempo establecidos y reunidos en el salón de La Gerencia de Administración y Presupuesto del Instituto, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos (13:45) del día miércoles catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), los suscritos: **Daniela Bendaña**, Gerente de Administración y Presupuesto; **Fernando Andino**, Encargado de Compras; **Diana Meléndez**, Gestor Administrativo y de Procesos; **Aryeri Lupi**, Asesora Legal; **Carlos Reyes**, Secretario General y Melvin Canales, Jefe Interino de Auditoría Interna en calidad de observador; para la revisión de la subsanación de los documentos requeridos a las empresas Latin American Armored Rentals (LAARSA) y Econo Rent a Car.

No.	DOCUMENTOS LEGALES	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Presentar la solvencia municipal del representante legal de la empresa.	LAARSA	X	
		Econo Rent a Car	X	
2.	Permiso de Operación vigente extendido por la municipalidad de su localidad.	LAARSA		X
		Econo Rent a Car	X	
3.	Constancia de la Procuraduría General de la República para la Empresa, demostrando no tener cuentas pendientes con el Estado.	LAARSA	X	
		Econo Rent a Car	X	
4.	Los documentos solicitados en fotocopia deberán ser autenticados por Notario Público.	LAARSA		X
		Econo Rent a Car	X	






INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
HONDURAS
SECCIÓN DE COMPRAS
HONDURAS, C.A.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
Estadísticas
INE
ASESORIA LEGAL
HONDURAS, C.A.



**Estadísticas
INE**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PRIMERO: La empresa Econo Rent a Car cumple a cabalidad con toda la documentación solicitada por la Comisión de Evaluación y la empresa Latin American Armored Rentals (LAARSA), no subsanó correctamente, al no presentar el permiso de operación vigente extendido por la municipalidad de su localidad y tampoco autenticó ninguno de los documentos.

SEGUNDO: No habiendo más que tratar se dio por finalizado el acto a las catorce horas con treinta minutos (14:30) del día y para constancia se firma la presente acta.

Daniela Bendaña

Gerente de Administración y Presupuesto



Carlos Reyes

Secretario General



Fernando Andino

Encargado de Compras

Aryeri Lupi

Asesora Legal



Diana Meléndez

Gestor Administrativo y de Procesos



ACTA DE ANALISIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. LP-INE/PRSCR-001-2024

“ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL LEVANTAMIENTO DEL CENSO RURAL DEL PROGRAMA DE RED SOLIDARIA, 2023-2024”

Reunidos en la Gerencia Administrativa de este Instituto, siendo las catorce horas con cuarenta minutos (14:40) del día miércoles catorce (14) de febrero del dos mil veinticuatro, los suscritos: **Daniela Bendaña**, Gerente de Administración y Presupuesto; **Fernando Andino** Encargado de Compras, **Diana Meléndez**, Gestor Administrativo y de Procesos; **Aryeri Lupi**, Asesora Legal; **Carlos Reyes**, Secretario General y el Lic. **Melvin Canales**, Jefe Interino de Auditoría Interna del Instituto en calidad de observador, todos reunidos con el propósito de realizar el análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas recibidas por la empresa siguiente: **ECONO RENT A CAR**, de la Licitación Pública Nacional No. No. LP-INE/PRSCR-001-2024, “ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL LEVANTAMIENTO DEL CENSO RURAL DEL PROGRAMA DE RED SOLIDARIA, 2023-2024”, para lo cual se procedió de la siguiente manera:

PRIMERO: se inició el análisis de las especificaciones técnicas correspondiente, a la documentación presentada por la empresa antes mencionada, examinando las especificaciones técnicas siguientes: “**Vehículos, tipo pick up, 4 x 4, doble cabina, modelo años 2021, 2022 y 2023, que cuenten con su respectiva póliza de seguros vigente al presentar la oferta, que cubran daños Propios, Personales y daños a Terceros**”; y quedando en evidencia que esta empresa **cumplió** a cabalidad con lo estipulado en los pliegos de condiciones de la licitación.

SEGUNDO: No habiendo más que tratar se dio por finalizado el acto a las quince horas con veinte minutos (15:20) del mismo día y para constancia se firma la presente acta.

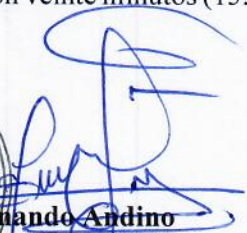

Daniela Bendaña


Gerente de Administración y Presupuesto





Carlos Reyes
Secretario General




Fernando Andino
Encargado de Compras


Aryeri Lupi
Asesora Legal




Diana Meléndez
Gestor Administrativo y de Procesos

ACTA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN- INE/PRSCR-001-2024

Alquiler de Vehículos para el Levantamiento del Censo Rural del Programa de Red Solidaria, 2023-2024.

Reunidos en las oficinas de La Gerencia Administrativa del Instituto Nacional de Estadística a las quince horas con treinta minutos (15:30) del día miércoles catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), los miembros de la Comisión de Evaluación nombrada por la Institución para analizar y evaluar la oferta presentada en la Licitación Pública Nacional No. LPN- INE/PRSCR-001-2024, “Alquiler de Vehículos para el Levantamiento del Censo Rural del Programa de Red Solidaria, 2023-2024”, integrada por **Daniela Bendaña** en calidad de Gerente de Administración y Presupuesto; **Fernando Andino**, Encargado de Compras; **Diana Meléndez**, Gestor Administrativo y de Procesos; **Aryeri Lupi**, Asesora Legal; **Carlos Reyes**, Secretario General y **Melvin Canales**, Jefe Interino de Auditoría Interna en calidad de observador, establecen que de acuerdo al acta de Análisis Legal, de Subsanación Legal y de Especificaciones Técnicas, esta Comisión de Evaluación recomienda a la Dirección Ejecutiva:

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la empresa **Econo Rent a Car**, cumplió a cabalidad como se establece en el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo No. 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, según los documentos legales y especificaciones técnicas requeridas en los pliegos de condiciones de esta licitación.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Esta Comisión de Evaluación determina que no existe oferta calificada para el Lote Cuatro, por lo que se declara fracasado, ya que la empresa AVIS Rent a Car, fue la única que ofertó por este lote, y la misma no cumplió con lo establecido en los pliegos de condiciones, por lo cual posteriormente se establecerá un nuevo mecanismo de contratación.

CONSIDERANDO TERCERO: La oferta presentada por la empresa AVIS Rent a Car, fue descalificada, ya que, según el pliego de condiciones, los formularios de Presentación de la Oferta y Listado de Precios no son subsanables, de acuerdo a los IAO 12.1 y 12.2, por No incluir en la Oferta Total de Cinco millones setecientos setenta y seis mil ciento cincuenta lempiras exactos (5,776,150.00), el impuesto sobre ventas del quince por ciento (15%). En la Ley de contratación del Estado en su artículo No. 47 OFERTA, párrafo tres, cita textualmente “La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración”. Al no incluir el impuesto sobre ventas, la Oferta Total presentada tiene un monto subvalorado, por lo que esta variación implica una modificación en el precio de manera sustancial, por lo que se declara inadmisibles su oferta.

CONSIDERANDO CUARTO: Esta comisión es del criterio que se debe adjudicar conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones, en donde la empresa **Econo Rent a Car**, presentó la oferta mejor calificada para el Lote Uno, Lote Dos y Lote Tres.

POR TANTO: Se recomienda proceder con la **adjudicación y contratación** de la empresa **Econo Rent a Car**, para cada uno de los Lotes ofertados antes mencionados, por ser la empresa que ofertó cumpliendo a cabalidad




Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Primer Nivel, Boulevard Juan Pablo II,
Esquina República de Corea, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
2242-8671, 2242-8673 y 2242-8676
info@ine.gob.hn

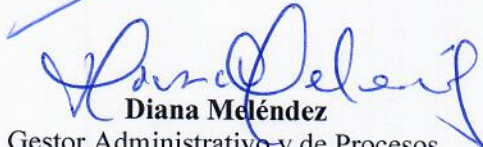


con los documentos legales, especificaciones técnicas requeridas y con lo establecido en los pliegos de condiciones de esta Licitación.

Se da por finalizada la reunión, a las dieciséis horas con diez minutos (16:10) y para constancia firmamos todos los presentes en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los catorce (14) días del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024).


Daniela Bendaña
Gerente de Administración y Presupuesto




Diana Meléndez
Gestor Administrativo y de Procesos


Fernando Andino
Encargado de Compras


Aryeri Lupi
Asesora Legal




Carlos Reyes
Secretario General

RESOLUCIÓN

R-INE-01-LPN-INE/PRSCR-001-2024

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: Para emitir resolución en el Proceso de Licitación Pública No. **LPN-INE-PRSCR-001-2024**, de **“Alquiler de Vehículos para el levantamiento del censo rural del programa de red solidaria, año 2023-2024”**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo número 1 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística, es un órgano técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con capacidad de celebrar contratos.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (02) de enero del del dos mil veintitrés (2023), mediante publicación en el Diario Oficial la Gaceta de circulación “La Tribuna”, se publicó la invitación a participar en el Proceso de Licitación Pública No. **LPN-INE/PRSCR-001-2024**, de **“Contratación de los servicios de alquiler de vehículos para el levantamiento del censo rural del programa red solidaria, 2023-2024”**, de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como el diario la Tribuna en fecha 15 de diciembre el año 2023, también habiéndose elaborado los pliegos de condiciones que regulaban el proceso, Nombrándose en su oportunidad la Comisión de Evaluación que manda la ley la que fue conformada por un representante del Área de Administración y Presupuesto, la Jefatura de Compras, Asesoría Legal, Secretaría General y el Gestor Administrativo y de Procesos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticuatro, se procedió a la apertura de las ofertas, acto al cual asistieron los representantes de las empresas mercantiles: **1) LAARSA** presentó una oferta por un valor de quinientos treinta mil cuatrocientos setenta y dos lempiras con dieciocho centavos (**L. 530,472.18**) dicha oferta solo se realizó para el lote 1 y lote 3, cumpliendo con la garantía de mantenimiento de la oferta; **2) AVIS RENT A CART** presentó una oferta por un valor de cinco millones setecientos setenta y seis mil ciento cincuenta lempiras con



sesenta centavos (**L. 5,776,150.60**) dicha oferta se realizó para el lote 1, lote 2, lote 3 y lote 4, así mismo cumpliendo con la garantía de mantenimiento de la oferta, **3) ECONO RENT A CAR** presentó una oferta por un valor de cuatro millones novecientos diecinueve mil treinta y dos lempiras con ochenta centavos (**L. 4,919,032.80**), cumpliendo con la garantía de mantenimiento de la oferta, dicha oferta se realizó para el lote 1, lote 2, lote 3; presentando sus ofertas referentes a la licitación pública número **LPN-INE/PRSCR-001-2024, de "Contratación de los servicios de alquiler de vehículos para el levantamiento del censo rural del programa red solidaria,2023-2024"**,

CONSIDERANDO: Que la comisión de evaluación procedió a realizar el acta de análisis legal en fecha cinco (5) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) de las ofertas presentadas en fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) donde se ordenó mandar a subsanar en el plazo de cinco días hábiles los documentos faltantes a las empresas mercantiles: **1) LAARSA; 2) ECONO RENT A CAR**, y en cuanto a la Empresa **AVIS RENT A CAR**, la comisión de evaluación, ordenó la descalificación en virtud que su oferta presenta defectos no subsanables de acuerdo a lo estipulado en el artículo 131, inciso j del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: En fecha 12 y 13 de febrero del año 2024 las Empresas **ECONO RENT A CAR S. DE R.L, y LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS,S.A.**, presentaron los documentos faltantes mismos que fueron solicitados en fecha cinco (05) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), constatando la comisión de evaluación que la empresa mercantil ECONO RENT A CAR S. DE R.L cumple a cabalidad con toda la documentación solicitada y la empresa LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS (LAARSA S.A), no subsanó correctamente al no presentar el permiso de operación vigente así como faltando la autenticidad de los documentos presentados.

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), la Comisión de Evaluación emitió el Acta de análisis de especificaciones técnicas, y que de acuerdo a los resultados la empresa **ECONO**

RENT A CAR S. DE R. L. cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la Licitación Pública No. **LPN-INE/PRSCR-001-2024** de “**Alquiler de vehículos para el levantamiento del censo rural del programa de red solidaria,2023-2024**”. Siendo estos vehículos 4x4, tipo pick up, doble cabina, modelo de los años 2021,2022, 2023, contando con la respectiva póliza de seguros vigente al presentar su oferta, cubriendo daños propios, personales, y daños a terceros, donde presentó oferta por tres lotes de dicha licitación.

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de febrero la comisión de evaluación levanto acta de **ACTA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-INE/PRSCR-001-2024 “Alquiler de vehículos para el levantamiento del censo rural del programa de red solidaria,2023-2024”**, en vista que la empresa **ECONO RENT A CAR S DE R. L.**, cumplió a cabalidad como se establece en el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, según los documentos legales y especificaciones técnicas requeridas en los pliegos de condiciones de la licitación **No. LPN-INE/PRSCR-001-2024**.

POR TANTO: El director ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística en uso de sus facultades de que esta investido y en aplicación a los artículos 48, 76, 116, 120, 122 de la Ley General de Administración Pública, artículos 32, 57 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

RESUELVE:

PRIMERO: Proceder con la adjudicación y contratación de la Licitación Pública No. **LPN-INE/PRSCR-001-2024**, de “**Alquiler de vehículos para el levantamiento del censo rural del programa de red solidaria,2023-2024**” a favor de la Empresa **ECONO RENT A CAR S. DE. R.L.**, por los lotes ofertados: Lote uno (01) por la cantidad de doscientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y tres con veinticuatro centavos (**L.252,863.24**); Lote dos por la cantidad de cuatro millones trescientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y dos con setenta y cuatro



Centavos (L.4,382,962,74); y Lote 3 por la cantidad de doscientos ochenta y tres mil doscientos seis con ochenta y dos centavos (L. 283,206.82), haciendo un total de cuatro millones novecientos diecinueve mil treinta y dos lempiras con ochenta centavos (L. 4,919,032.80).

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución. NOTIFIQUESE.


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS



DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. CARLOS ROBERTO REYES



SECRETARIO GENERAL

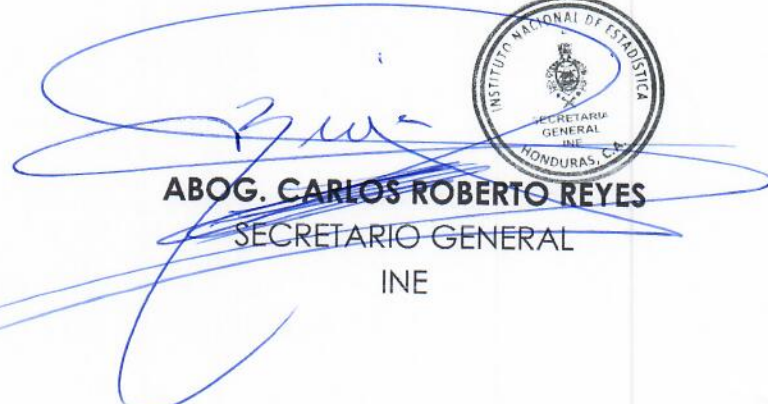

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito secretario general del Instituto Nacional de Estadística (INE), **CERTIFICA** la resolución número **R-INE-01-LPN-INE/PRSCR-001-2024, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024). **VISTA:** Para emitir resolución en el Proceso de Licitación Pública No. **LPN-INE-PRSCR-001-2024, de "Alquiler de Vehículos para el levantamiento del censo rural del programa de red solidaria, año 2023-2024"**. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo número 1 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística, es un órgano técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con capacidad de celebrar contratos. **CONSIDERANDO:** Que en fecha dos (02) de enero del del dos mil veintitrés (2023), mediante publicación en el Diario Oficial la Gaceta de circulación "La Tribuna", se publicó la invitación a participar en el Proceso de Licitación Pública No. **LPN-INE/PRSCR-001-2024, de "Contratación de los servicios de alquiler de vehículos para el levantamiento del censo rural del programa red solidaria,2023-2024"**, de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como el diario la Tribuna en fecha 15 de diciembre el año 2023, también habiéndose elaborado los pliegos de condiciones que regulaban el proceso, Nombrándose en su oportunidad la Comisión de Evaluación que manda la ley la que fue conformada por un representante del Área de Administración y Presupuesto, la Jefatura de Compras, Asesoría Legal, Secretaría General y el Gestor Administrativo y de Procesos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticuatro, se procedió a la apertura de las ofertas, acto al cual asistieron los representantes de las empresas mercantiles: **1) LAARSA** presentó una oferta por un valor de quinientos treinta mil cuatrocientos setenta y dos lempiras con dieciocho centavos (**L. 530,472.18**) dicha oferta solo se realizó para el lote 1 y lote 3, cumpliendo con la garantía de mantenimiento de la oferta; **2) AVIS RENT A CART** presentó una oferta por un valor de cinco millones setecientos setenta y seis mil ciento cincuenta lempiras con sesenta centavos (**L. 5,776,150.60**) dicha oferta se realizó para el lote 1, lote 2, lote 3 y lote 4, así mismo cumpliendo con la garantía de mantenimiento de la oferta, **3) ECONO RENT A CAR** presentó una oferta por un valor de cuatro millones novecientos diecinueve mil treinta y dos lempiras con ochenta centavos (**L.4,919,032.80**), cumpliendo con la garantía de



mantenimiento de la oferta, dicha oferta se realizó para el lote 1, lote 2, lote 3; presentando sus ofertas referentes a la licitación pública número **LPN-INE/PRSCR-001-2024**, de **“Contratación de los servicios de alquiler de vehículos para el levantamiento del censo rural del programa red solidaria,2023-2024”**, **CONSIDERANDO:** Que la comisión de evaluación procedió a realizar el acta de análisis legal en fecha cinco (5) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) de las ofertas presentadas en fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) donde se ordenó mandar a subsanar en el plazo de cinco días hábiles los documentos faltantes a las empresas mercantiles: **1) LAARSA; 2) ECONO RENT A CAR**, y en cuanto a la Empresa **AVIS RENT A CAR**, la comisión de evaluación, ordenó la descalificación en virtud que su oferta presenta defectos no subsanables de acuerdo a lo estipulado en el artículo 131, inciso j del reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO:** En fecha 12 y 13 de febrero del año 2024 las Empresas **ECONO RENT A CAR S. DE R.L. y LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS,S.A.**, presentaron los documentos faltantes mismos que fueron solicitados en fecha cinco (05) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), constatando la comisión de evaluación que la empresa mercantil **ECONO RENT A CAR S. DE R.L** cumple a cabalidad con toda la documentación solicitada y la empresa **LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS (LAARSA S.A)**, no subsanó correctamente al no presentar el permiso de operación vigente así como faltando la autenticidad de los documentos presentados. **CONSIDERANDO:** Que en fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), la Comisión de Evaluación emitió el Acta de análisis de especificaciones técnicas, y que de acuerdo a los resultados la empresa **ECONO RENT A CAR S. DE R. L.** cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la Licitación Pública No. **LPN-INE/PRSCR-001-2024** de **“Alquiler de vehículos para el levantamiento del censo rural del programa de red solidaria,2023-2024”**. Siendo estos vehículos **4x4, tipo pick up, doble cabina, modelo de los años 2021,2022, 2023, contando con la respectiva póliza de seguros vigente al presentar su oferta, cubriendo daños propios, personales, y daños a terceros**, donde presentó oferta por tres lotes de dicha licitación. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 14 de febrero la comisión de evaluación levanto acta de **ACTA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-INE/PRSCR-001-2024 “Alquiler de vehículos para el levantamiento del censo rural del programa de red solidaria,2023-2024”**, en vista que la empresa **ECONO RENT A CAR S DE R.**

L., cumplió a cabalidad como se establece en el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, según los documentos legales y especificaciones técnicas requeridas en los pliegos de condiciones de la licitación **No. LPN-INE/PRSCR-001-2024. POR TANTO:** El director ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística en uso de sus facultades de que esta investido y en aplicación a los artículos 48, 76, 116, 120, 122 de la Ley General de Administración Pública, artículos 32, 57 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Proceder con la adjudicación y contratación de la Licitación Pública No. **LPN-INE/PRSCR-001-2024, de "Alquiler de vehículos para el levantamiento del censo rural del programa de red solidaria, 2023-2024"** a favor de la Empresa **ECONO RENT A CAR S. DE. R.L.**, por los lotes ofertados: Lote uno (01) por la cantidad de doscientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y tres con veinticuatro centavos (**L.252,863.24**); Lote dos por la cantidad de cuatro millones trescientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y dos con setenta y cuatro centavos (**L.4,382,962.74**); y Lote 3 por la cantidad de doscientos ochenta y tres mil doscientos seis con ochenta y dos centavos (**L. 283,206.82**), haciendo un total de cuatro millones novecientos diecinueve mil treinta y dos lempiras con ochenta centavos (**L. 4,919,032.80**). **SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución.- FIRMA Y SELLO JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS, DIRECTOR EJECUTIVO.- ABOG. CARLOS ROBERTO REYES, SECRETARIO GENERAL.** Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).



ABOG. CARLOS ROBERTO REYES
SECRETARIO GENERAL
INE

